

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

13065 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de julio de 2013 de nombramiento de un vocal del Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears*

Mediante la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de las Illes Balears, se creó el ente público Puertos de las Illes Balears, que se configura como entidad pública empresarial, de acuerdo con el artículo 2.1 *b* de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El artículo 28 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, establece que los estatutos determinan la composición del Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears, siendo miembros natos del propio Consejo el presidente, el vicepresidente y el director gerente. Asimismo, señala que los miembros que deben designarse vocales, en número no inferior a doce ni superior a dieciocho, son nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno por un plazo de cuatro años.

De conformidad con el anexo 7 del Decreto 6/2013, de 2 de mayo, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el ente Puertos de las Illes Balears queda adscrito a la Consejería de Turismo y Deportes.

Por los acuerdos del Consejo de Gobierno de 29 de agosto, 9 de septiembre y 14 de octubre de 2011, y 8 de febrero, 15 de marzo, 26 de abril y 24 de mayo de 2013, se han nombrado a diecisiete vocales para formar parte del Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears.

Vista la propuesta efectuada por la Consejería de Hacienda y Presupuestos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental, en relación con el hecho de que en los consejos de administración debe haber al menos un representante de la consejería competente en materia de hacienda y presupuestos, resulta pertinente nombrar al director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos.

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno, a propuesta del secretario del Consejo de Gobierno, en su sesión de día 5 de julio de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Se nombra al señor Miquel Miralles Sastre, director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, vocal miembro del Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears.

Segundo. Como consecuencia de dicho nombramiento y de los anteriores, el Consejo de Administración, incluidos los miembros natos, queda compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

— Sr. Carlos Delgado Truyols

Vicepresidente:

— Sr. Antonio Deudero Mayans

Director gerente:

— Sr. David Gomez Picard





Vocales:

- Sr. José María Urrutia Mera
- Sr. José Fernando Escalas Porcel
- Sr. Joaquín García Martínez
- Sr. Antonio Gómez Pérez
- Sra. Josefa Gutiérrez Costa
- Sra. Nuria Riera Martos
- Sr. Juan Salvador Iriarte
- Sr. José María Lavilla Llano
- Sr. Miguel Barceló Llompart
- Sr. Cristóbal Huguet Sintés
- Sr. Miquel Miralles Sastre
- Sra. María José Torres Cardona
- Sr. Rafael Palmer Ramiro
- Sr. Miguel Arrom Oliver
- Sr. Miguel Puigserver Lloberas
- Sr. José María de Sintas Zaforteza
- Sr. Justo Saura Mercadal

Secretario:

- Sr. Joaquín Legaza Cotayna, elegido por el Consejo de Administración en sesión de día 21 de septiembre de 2011.

Tercero. El presente acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 5 de julio de 2013

El secretario del Consejo de Gobierno

(por suplencia art. 3.2 del Decreto 5/2013, de 2 de mayo,
del presidente de las Illes Balears)

Joaquín García Martínez

